

Rad. 2020-00130-00

AL DESPACHO, informando que en el buzón electrónico no reposa mensaje alguno de la parte actora que contenga el escrito de subsanación de la demanda, y que se extrajo el historial del mensaje recibido el 6 de los corrientes, pero ninguno contiene la subsanación.

Bucaramanga, veinticinco de agosto de dos mil veinte.

  
LIGIA MUÑOZ LASPRILLA  
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga, veinticinco de agosto de dos mil veinte.

Atendiendo a que la parte actora dejó de presentar el escrito de subsanación de la demanda, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por el señor HELIO ESTEBAN PINZÓN contra la señora SANDRA LEGUIZAMO PEÑA, y OUSORCING [sic] LTDA, representada legalmente por RICARDO ORDUZ ORDOÑEZ, o por quien haga sus veces.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, previo registro en el software Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE. NOTIFÍQUESE.

  
ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES  
JUEZ

N.f.c.t.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 26 de agosto de 2020

LA SECRETARIA,

  
LIGIA MUÑOZ LASPRILLA

